

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concierne al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero les de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 2 pesetas mensuales—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 8 de Abril de 1894.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Arbitrios extraordinarios—Circular

El Ayuntamiento de Madridanos solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 30 céntimos de peseta al quintal de paja y 30 al de leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit de su presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894 á 1895, importante la cantidad de 3.274 pesetas 50 céntimos.

La misma autorización solicita el Ayuntamiento de San Miguel del Valle para imponer 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit de 2.911 pesetas 42 céntimos que le resultan en su presupuesto municipal para el ejercicio de 1894 á 1895.

Igual petición hace el Ayuntamiento del Perdigón para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto para el año económico de 1894-95.

Así mismo el Ayuntamiento de Pino pretende imponer 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 20 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal para el ejercicio próximo de 1894-95, importante la cantidad de 1.112 pesetas 80 céntimos

El de Peque impone 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 20 al de leña de todas clases que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir

el déficit de 1.818 pesetas que le resultan en presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1894 á 1895.

De idéntica forma el Ayuntamiento de Quintanilla del Olmo lo solicita para imponer 15 céntimos de peseta al quintal de paja de todas clases y 15 al de leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1894 á 1895, importante la cantidad de 933 pesetas 60 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y para que puedan estos producir las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 7 de Abril de 1894.

El Gobernador,
Alejandro Felez.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Realizado por el Pagador de Obras públicas, don Natalio Barrón, el libramiento para satisfacer el importe de las fincas expropiadas en el término municipal de Barcial del Barco, para la construcción de la carretera de la de Villacastin á Vigo á León por Benavente, he acordado señalar el día 23 del actual para verificar el pago, cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pueblo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, á quienes advierte, que las cantidades que han de percibir están sujetas al impuesto del 1 por 100 de pagos del Estado y al del sello móvil de 10 céntimos, cualquiera que sea el importe de las mismas.

Zamora 7 de Abril de 1894.

El Gobernador,
Alejandro Felez.

Realizado por el Pagador de Obras públicas, don Natalio Barrón, el libramiento para satisfacer el importe de las fincas expropiadas en el término municipal de Villanueva del Campo, para la construcción de la carretera de Valderas á Villafrechos, he acordado señalar el día 25 del actual para verificar el pago, cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde del expresado pueblo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, á quienes se advierte, que las cantidades que han de percibir están sujetas al impuesto del 1 por 100 de pagos del Estado y al del sello móvil de 10 céntimos, cualquiera que sea el importe de las mismas.

Zamora 7 de Abril de 1894.

El Gobernador,
Alejandro Felez.

Diputación Provincial DE ZAMORA.

Sesión celebrada el día 5 de Abril de 1894.

Presidencia del Sr. García Solalinde.

Reunida la Excma. Diputación provincial á las diez en punto de la mañana, bajo la presidencia de D. Ezequiel García Solalinde, y con asistencia de los Sres. Brioso, Díez, Miguel, Sánchez, González, Valle, Gabán, López, Mato, Salvador, Marrón y Rivera, y abierta la sesión, dióse lectura al acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Anunciado por el Sr. Presidente que el primer cuarto de hora de la misma podían los Sres. Diputados dedicarse á interpelaciones de toda clase, ó mociones, el Sr. Marrón hizo uso de la palabra, diciendo: que por todos los Sres. Diputados era conocido un trabajo publicado en un periódico diario de la capital, en el que se indica que la Comisión provincial ha tenido necesidad de obedecer á determinadas insinuaciones para entrar en un camino del que se había separado; que esto es una solemne falsedad, y aun cuando no merezca, porque la calumnia no merece nunca recuerdo alguno, él no puede menos de protestar contra esas insidiosas y falsas indicaciones, y mucho más, y de un modo más enérgico, contra el inspirador de las mismas, por lo que proponía constase en acta, que ni la Comisión se había separado nunca de la senda que el deber le traza, ni tampoco necesitaba que nadie la recordase sus deberes, ya que en cuestiones de decoro y dignidad podía poner cátedra.

La Diputación acordó por unanimidad constase dicha protesta en acta.

Por un Sr. Secretario se dió lectura á la siguiente proposición, que sin discusión fué aprobada por unanimidad.

«Los Diputados que suscriben se sirven proponer á V. E.: Que en atención á los méritos y servicios del Oficial Tenedor de libros de esta Corporación, don Eustasio Fernández Ulloa, se sirva concederle el aumento de sueldo hasta la cantidad de dos mil seiscientos doce pesetas y cincuenta céntimos: proponen igualmente, que en atención á la avanzada edad de D. Juan Lubillo, se le conceda la jubilación con todo su haber, y que para el mejor servicio de esta Diputación se nombre en su lugar á D. Vicente Díez Mendez, como escribiente de Secretaría con el sueldo de mil pesetas: proponen por último, que teniendo en cuenta los trabajos que prestan los porteros Domingo Vaquero y Pedro de San Francisco, se les aumente el sueldo hasta la cantidad de trescientas pesetas anuales á cada uno.

Palacio Provincial 5 de Abril de 1894.—Gregorio Alonso Castilla.—Francisco Gabán.—Arturo Pérez Marrón.»

Vióse un expediente en el que constan las diferentes gestiones que la Comisión ha hecho para obtener rebaja en el gasto de agua en el Hospicio provincial, acordándose de conformidad con la Comisión de Beneficencia, continúen las cosas en el estado en que ahora se encuentran.

Encontrándose sobre la mesa el expediente sobre las memorias piadosas del Sr. Allende, el Sr. Presidente dijo:

Desde la última vez que tuve el honor de dar cuenta como especialmente encargado del expediente formado por la herencia que el Sr. González Allende, dejó al Hospital de Toro, pocas novedades y ninguna satisfactoria pueden indicarse en este momento.

Conocido es de todos que el Sr. González Allende dejó sus bienes á herederos usufructuarios, y á la defunción de estos, hecho ya realizado, para que se vendiesen, y su precio convertido en valores redituables del estado, se inviertan en la dotación de tres escuelas de 3.300 reales en Toro cada Maestro, y el remanente, entregando de ello mil reales para los enfermos de Villalube, al Hospital, que siendo hoy provincial, está dirigido y sostenido por esta Diputación, que es el motivo de intervenir en este expediente.—Decida la cuestión de competencia suscitada por el Gobernador de Zamora, contra el Juez del Hospicio de Madrid, por Real decreto de 23 de Marzo de 1892, á favor del Gobernador, han transcurrido dos años y continúa el Juzgado estudiando el asunto, cuando debiera haber terminado en absoluto su intervención.

Se tuvo en esta Diputación noticia extraoficial de este hecho, porque ese Juzgado dirigió en Enero exhorto al de Toro para que se diese posesión de la dehesa de «Lenguar» á la Junta de Beneficencia provincial de Zamora.

Esta Junta se prestó á tomar tal posesión, aunque cobra las rentas, hace los arriendos y rige esas fincas desde hace bastantes años, y parece que es innecesario tal acto.

Cuanto á esos bienes radicantes en término de Toro y Villalube entregados desde hace tiempo á la Junta de Beneficencia, bien tranquila puede estar la Diputación, porque esas rentas se conservarán seguramente para el fin que las destinó el testador.

Además de estos bienes, y este es el caso en cuestión, existen dos casas en Madrid, una en el Postigo de San Martín, núm. 17 y otra en la carrera de San Jerónimo, núm. 13, las cuales debían estar ya en la Administración de la Junta de Beneficencia de Madrid, á quien delegó el Sr. Ministro de la Gobernación, y no continuar en la del Administrador judicial.

No debe continuar en la Administración, porque en primer lugar así no se cumple el Real decreto de

23 de Marzo de 1892, que no tiene otra forma de cumplirse que el de abstenerse el Juzgado de intervenir en absoluto en este asunto; y en segundo término, porque el administrador judicial tiene una fianza insignificante con la cual no están garantizadas las devoluciones de rentas que debe hacer.

En esa devolución de rentas, así como en la venta de los bienes del Sr. González Allende debe tener intervención la Diputación, como heredera que es en representación del Hospital de Toro. Esto, y la actividad de ese expediente, se ha solicitado por la Comisión provincial dirigiendo dos instancias al Señor Ministro de la Gobernación, las cuales están por resolver, y pueda acordar hoy la Diputación, si lo estima, que se insista y se gestione en tal sentido cerca del Sr. Ministro.

El Sr. Marrón, después de felicitar al Sr. Presidente por los trabajos realizados en este asunto y la buena dirección que á los mismos se ha impreso, propuso y así se acordó por unanimidad, que una Comisión compuesta del Sr. Presidente, D. Saturnino Santos y D. Felipe Olmedo, Secretario de esta Corporación, pasen á Madrid cuando el Sr. Presidente lo juzgue oportuno para gestionar.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, acordó la Diputación provincial aprobar el proyecto de construcción de una escalera y corredor en la Casa-Hospicio, y que se consignent dos mil pesetas para esta obra.

Se acordó también incluir en el presupuesto dos mil pesetas para la continuación de la carretera de la Hiniesta, y otras dos mil pesetas para la de Pontejos.

También acordó la Diputación provincial, que se consigne en el presupuesto, además de la cantidad señalada para reparaciones, otras dos mil pesetas para terminar las obras que se estaban ejecutando en la enfermería de mujeres del Hospital de Benavente, y para refuerzos de las armaduras y techo de la segunda enfermería de mujeres.

Habiendo solicitado Juan de Santa Sabina, hijo expósito, procedente de la Casa-Hospicio, licencia para contraer matrimonio, la Diputación acordó concedérsela.

Acordó la Diputación provincial consignar mil quinientas pesetas para el arrendamiento de tres hectáreas de terreno y una casa compuesta de varias habitaciones, para el establecimiento de una estación Ampelográfica en la finca denominada «Viña del Conde.»

Seguidamente fué examinada y aprobada la cuenta de la Depositaria provincial correspondiente al período ordinario de 1892 á 93, acordándose que se la dé la tramitación ordinaria.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se aprobó sin discusión y por unanimidad, el Presupuesto ordinario.

Zamora 5 de Abril de 1894.—Felipe Olmedo, Secretario.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Circular.

En el *Boletín Oficial* de la provincia, núm. 7, correspondiente al 15 de Enero último, se publicó una circular de esta Administración, en la que se recordaba á los Ayuntamientos y Juntas periciales la obligación que les impone el Reglamento de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, de confeccionar los apéndices á los amillaramientos durante el mes de Febrero, exponerlos al público en la primera quincena de Marzo, y una vez resueltas las reclamaciones contra ellos, presentarlos en esta oficina el 1.º de Abril.

Ha transcurrido pués el plazo concedido y sin embargo faltan bastantes Corporaciones de cumplimentar tan importante servicio, base de los repartimientos de la contribución territorial que han de formarse en el mes de Mayo.

Como con su morosidad y negligencia pueden causar perjuicios á sus administrados y daño á la Hacienda pública por retrasar de este modo la formación de repartos y cobranza de las contribuciones, he creído oportuno dirigirme amistosamente y por medio de este periódico oficial á los Ayuntamientos y Juntas periciales de la provincia, exhortándoles á que terminen con rapidez este servicio, presentando los respectivos apéndices á los amillaramientos en esta oficina antes del 20 del mes corriente, pués seguramente tan pronto como transcurra éste nuevo y último plazo, que se les concede, propondré al señor Delegado de Hacienda la imposición de las multas y demás responsabilidades á que su negligencia hubiese dado lugar.

Espero confiadamente de las citadas Corporaciones, responderán á este aviso amistoso y cumplirán el servicio de que se trata, pues en otro caso, aunque con sentimiento, procederé contra ellas en la forma que antes se indica.

Zamora 6 de Abril de 1894.—Rafael Calvar.
R—825

Fábrica militar de harinas de Aguilarejo.

El Subintendente militar Director de la Fábrica militar de harinas de este distrito.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento, que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca por el presente anuncio á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios militares de esta capital y pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras por pesetas y quintales métricos en dicha Factoría, el día 11 de Abril próximo á las once de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagón en la estación de Valladolid ó la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea, dentro de los quince días después de hecha la entrega y la comprobación de clase y peso al pié de Fábrica.

Valladolid 27 de Marzo de 1894.—Ramón Altoly.
R—734

Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería.

Las personas que deseen comprar guerreras, capotes, forrajeras, chacós, cabezones y bocados viejos que tiene este Regimiento, pueden pasar por las oficinas del mismo establecidas en el cuartel de la antigua Academia de Sargentos, todos los días á las once de la mañana, excepto los festivos, para enterarse de sus precios y condiciones.

Zamora 30 de Marzo de 1894.—El Comandante Mayor, Bernardo Fernández.
R—782

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

RELACIÓN de las instancias que durante el mes de Febrero último han tenido entrada en esta Administración en súplica de legitimación de terrenos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 42 de la vigente ley de Presupuestos. (1)

NOMBRES de los solicitantes.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO ó pago donde se halla.	CABIDA		LINDEROS.	SERVIDUMBRES públicas.
			Áreas Hectáreas.	Centiáreas		
Márcos Cid Chimeno	Burganes	Friera	» 16		» Por el Naciente Gabriel Rodríguez, M. Julian Vara, P. término de Friera y Norte campo común.	Sin servidumbre.
		Idem	» 44		» Por el Naciente Isidro Gutiérrez, M. campo común, P. Jacinto Vara y Norte término de Friera	Idem
		Escambacarros	» 44		» Por el Naciente Toribio Fernández, M. campo común, P. José Sandín y Norte campo común.	Con servidumbre.
		CaminodelaCantera	» 22		» Por el Naciente Diego Rodríguez, M. Toribio Fernández, P. campo común y Norte Márcos de Paz	Sin servidumbre.
Gabriel Rodríguez Prieto	Idem	Raya de Friera	» 44	72	» Por el Naciente camino del Coto, M. Fernando Cid, P. término de Friera y Norte Antonio Luis.	Idem
		Idem	» 44	72	» Por el Naciente camino del Coto, M. Nicasio Vara, P. término de Friera y Norte Julian Vara.	Idem
Isidro Gutiérrez Martínez	Idem	Idem	» 44	72	» Por el Naciente Estéban Donado, M. camino de Pisón, P. Antonio García y Norte término Friera	Idem
		Idem	» 44	72	» Por el Naciente Estéban Donado, M. monte Raso, P. Antonio Luis y Norte término de Friera.	Idem
Juan Gutiérrez Martínez	Idem	Majadal Redondo	» 78	26	» Por el Naciente camino de Friera, M. Lorenzo Fidalgo, P. Santiago Mozo y Norte Ceferino Junquera.	Con servidumbre.
		Lonjera	» 44	72	» Por el Naciente Ceferino Junquera, M. Lorenzo Fidalgo, P. campo común y Norte cañada de Peña el Agua.	Sin servidumbre.
Antonio Cid Carro	Idem	Raya de Friera	» 33	54	» Por el Naciente monte Raso, M. cañada del mismo, P. Cándido Donado y Norte término de Friera.	Idem
		Idem	» 33	54	» Por el Naciente Faustino Chimeno, M. Escobicas cañada, P. Cándido Donado y Norte término de Friera.	Idem
Jerónimo Perales Espinosa	Idem	Escobicas	» 44	72	» Por el Naciente cañada de Escobicas, M. Juan Charro, P. término de Friera y Norte Antonio García.	Idem
		Idem	» 44	72	» Por el Naciente cañada de id., M. Antonio García, P. término de id. y Norte Fernando Cid	Idem
José Sandín Gutiérrez	Idem	Majadal	» 39	13	» Por el Naciente Francisco Sandín, M. terreno común, P. terreno también común y Norte cañada raya de Friera	Idem
		Escambacarros	» 22	36	» Por el Naciente Márcos Cid, M. campo común, P. Francisco Sandín y Norte campo común.	Idem
Bruno Fernández Jesús	Idem	La Parición	» 39	36	» Por el Naciente Domingo Alvarez, M. Bartolomé Ruiz, P. Ceferino Fernández y Norte terreno común	Idem
		Lonjera	» 22	13	» Por el Naciente Ceferino Fernández, M. Dionisio Carro, P. Ceferino Fernández y Norte Dionisio Carro	Idem
Hipólito Zanca Robles	Idem	Majadal	» 39	13	» Por el Naciente María Zanca, M. Antonio Galende, P. Lucas Martín y Norte José Ferreras	Idem
		Lonjera	» 22	36	» Por el Naciente Gaspar Colino, M. terreno común P. María Zanca y Norte terreno común.	Idem
Toribio Fernández García	Idem	Majadal	» 39	40	» Por el Naciente Raimundo Neches, M. terreno común, P. Márcos Cid y Norte terreno común	Idem
		Lonjera	» 28	4	» Por el Naciente Márcos de Paz, M. terreno común, P. Márcos Cid y Norte terreno común	Idem
Angel Perales Espinosa	Idem	Parición	» 33	54	» Por el Naciente Diego Rodríguez, M. Anselmo Martín, P. Domingo Alvarez y Norte cañada del Común.	Idem
		Lonjera	» 33	54	» Por el Naciente Agustín Ferreras, M. camino de Farantanos, P. Domingo Alvarez y Norte cañada del Común.	Idem
Pedro Santos Fernández	Olmillos	Majadicas	» 39	13	» Por el Naciente Calixto Domínguez, M. Francisco Galende, P. Antonio Ferreras y Norte Dámaso Fernández	Idem
		Idem	» 33		» Por el Naciente José Melgar, M. Andrés Domínguez, P. campo común y Norte Tomás Villar.	Idem
		Idem	» 16	77	» Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Andrés Domínguez, P. campo común y Norte Tomás Villar.	Idem
		Idem	» 16	77	» Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Calixto Domínguez, P. campo común y Norte Antonio Ferreras	Idem
		Aladiernos	» 22	36	» Por el Naciente Tomás Santos, M. Diego Granjo, P. Francisco Galende y Norte Vicente Fernández	Idem
		Idem	» 22	36	» Por el Naciente Anastasio Vicente, M. Benigno Santos, P. Tomás Rábano y Norte Ramón Santos.	Idem
		Carbajal	» 22	36	» Por el Naciente Francisco Galende, M. camino del Carbajal, P. Tomás Santos y Norte José Alonso	Idem
		Idem	» 16	77	» Por el Naciente Tomás Rábano, M. camino del Carbajal, P. Anastasia Vicente y Norte Tomás Villar	Idem

(1) Véase el Boletín núm. 42

Ayuntamientos.

AYOO DE VIDRIALES

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 26 del corriente entre otros particulares, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de las cañadas, caminos, abrevaderos y demás servidumbres de este término municipal, á los quince días en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* hasta su terminación.

Los vecinos y terratenientes forasteros que tengan fincas radicantes á dichos deslindes que quedan citados, se presentarán con los correspondientes títulos de propiedad en los días que se esté procediendo á dichas operaciones, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Ayoo de Vidriales 30 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Valentín Ferreras. R—790

BELVER DE LOS MONTES

Próximo á terminar el contrato habido con el Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia vacante la plaza con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, por la asistencia de cincuenta familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Belver de los Montes 3 de Abril de 1894.—El Alcalde, Francisco Pérez. R—813

RIEGO DEL CAMINO

No habiéndose presentado aspirante á la plaza de Médico de esta localidad, vacante por renuncia del que la venía desempeñando, el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, ha acordado anunciar por segunda vez la vacante de dicha plaza, con el sueldo anual de 500 pesetas, las cuales figurarán en el presupuesto ordinario que se forme correspondiente al año económico entrante de 1894-95, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

A la vez, se hace presente á los interesados que hasta fin de Junio del año actual, viene figurando anejo á este pueblo el de Fontanillas de Castro, distante tres kilómetros.

Riego del Camino 3 de Abril de 1894.—El Alcalde, José María Ruiz. R—804.

SAN PEDRO DE CEQUE

No habiéndose presentado en el día II del mes de Febrero próximo pasado, en el acto de la revisión de expedientes del reemplazo de 1892, el mozo Pascual Ballesteros Martínez, hijo de Ildefonso y de Francisca, alistado con el núm. 2 en dicho reemplazo, se cita, llama y emplaza por medio de este anuncio para que se presente ante esta Corporación en el término de quince días para ser tallado y exponga lo que crea conveniente, y de no comparecer se procederá á la formación del oportuno expediente de prófugo.

San Pedro de Ceque 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Matías Colino. R—817

VILLANUEVA DEL CAMPO

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el repartimiento sobre el viñedo para defensa contra la filoxera y apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1894 á 1895, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Villanueva del Campo 30 de Marzo de 1894.—El Alcalde accidental, Emiliano Carnero. R—780

Juzgados.

ALBA DE TORMES

Don Mariano Bayón Paz, Juez de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en sumario que se instruye en este Juzgado, ha recaído la siguiente:

«Requisitoria.—Don Mariano Bayón Paz, Juez de Instrucción de Alba de Tormes.

Por la presente requisitoria se hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario criminal de oficio sobre hurto de un caballo de la propiedad de Atilano Nieto García, otro de Angel Grande Losada, dos mulas de Juan Vivas y otro caballo de Antonio Sánchez Martín, vecinos todos de Fuenterroble de Salvatierra, cuya falta tuvo lugar en la dehesa del mismo pueblo en que apacentaban la noche del veinticuatro al veinticinco de Junio último, expresándose las señas de dichos semovientes á la terminación de ésta, en el cual se ha acordado se publiquen copias autorizadas de esta en forma de edicto en la *Gaceta Oficial de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Zamora, para que por todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la Policía judicial, se proceda dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aquellas hayan sido publicadas, á la busca y captura de expresados semovientes, y caso de ser hallados los conduzcan á este Juzgado con las seguridades necesarias, así como á las personas en cuyo poder se hallasen siempre que fueren sospechosas.

Dada en Alba de Tormes á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Mariano Bayón.—Por su mandado, Eduardo Alvarez.»

Y para que la presente sea publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora, á tal intento se expide.

Dada en Alba de Tormes á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Mariano Bayón.—Por su mandado, Eduardo Alvarez.

Señas del caballo de Atilano Nieto García.

Un caballo como de cuatro á cinco años de edad, alzada cinco cuartas y media, pelo castaño encendido, estrellado en la frente un poco corrida esta hacia bajo, tuerto del ojo izquierdo, teniendo pelos blancos en la cruz producto de rozaduras.

Señas del caballo de Angel Grande Losada.

Otro caballo pelo castaño, como de seis años, alzada siete cuartas, paticalzado de las manos, y de la pata derecha, estrellado, con varios lunares blancos en los costillares, teniendo como seña especial un hoyito en la tabla del pescuezo.

Señas de una mula de Juan Vivas, puesto que la otra pareció.

Una mula de seis cuartas y media escasas, cerrada, pelo castaño oscuro, tapisa de los cascos y algo encorvada de las patas, con lunares blancos en los costillares y pelos blancos en la cabeza.

Señas del caballo de Antonio Sánchez Martín.

Un caballo como de seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, de siete años de edad, cuatralbo, con lunares blancos en el costillar derecho.

R—670

BERMILLO DE SAYAGO

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Nicomedes Jorge Labrador, natural de Fresno de la Ribera y Peón caminero que fué en Fermoselle, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia absolutoria dictada en causa que se le siguió por hurto de uvas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bermillo de Sayago á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, Hermenegildo Renau. R—771

PUEBLA DE SANABRIA

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez instructor de este partido.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan González Alvarez, vecino de Chanos, en causa que contra él se instruyó sobre homicidio, se sacan á pública subasta los bienes que le fueron embargados y que á continuación se expresan, los cuales radican en término de Chanos, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día catorce de Abril próximo á las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado; debiendo advertirse que el tipo de la subasta será el valor de la tasación con que dichos bienes figuran, sin que se admita postura que no cubra ésta; que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación; que el remate será aprobado en dicho día y hora en favor del postor que más ventajas ofrezca, y que la provisión de títulos de dichos bienes será de cuenta del comprador, puesto que se carece de ellos.

Dado en Puebla de Sanabria á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Miguel Hernández.—Por su mandado, Faustino Mato.

Bienes objeto de la subasta.

1.^a Una casa en la carretera, término de Chanos, sin número, de alto y bajo, de unos ocho metros cuadrados, tasada en ciento veinticinco pesetas.

2.^a Otra casa en la Corralada, sin número, de unos quince metros cuadrados, de alto y bajo, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.^a Un prado en Prado Grande, de unas cinco áreas, tasado en noventa pesetas.

4.^a Otro prado en Briacho, de unas cinco áreas, tasado en setenta y cinco pesetas.

5.^a Una tierra en Santa Camba, de unas cuatro áreas, tasada en treinta pesetas.

6.^a Otra en la Veiga, de unas tres áreas, en veinticinco pesetas.

7.^a Otra en el Chaputón de Arriba, de unas seis áreas, en noventa pesetas.

8.^a Una cortina en Sudaldeo, de dos celemines, en veinticinco pesetas.

9.^a Un huerto en la Pereira, de unas tres áreas, en veinticinco pesetas.

Y Otro huerto junto á la casa de la carretera, de unas dos áreas, en diez pesetas. R—690

ZAMORA

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lorenzo García Martínez, mayor de edad, soltero, de oficio impresor, natural y vecino de Valladolid, hijo de Valentin y de Mercedes, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno, estatura regular, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Valladolid, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Zamora diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Lope Lorenzo.—Vicente de Medina. R—794

ANUNCIOS

DEHESA DE VALVERDE

Se arriendan los pastos altos y bajos de dicha dehesa, en término de esta ciudad, á partir del día 15 del próximo Abril, para ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda.

Informará su Administrador D. Gregorio Alonso Castilla, Rua, 33.

ZAMORA, 1894.

Imprenta provincial á cargo de Sebastián Gómez (Casa-Hospicio) Rua, 31.